



NOBOA, PEÑA & TORRES  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001108**

## “OBLIGACIONES A CUMPLIR EN DICIEMBRE DE 2024”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben ser cumplidas en el mes de diciembre de 2024:

### Obligaciones Tributarias:

- Obligaciones Periódicas
  - Durante el mes diciembre de 2024 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
    - Declaración de IVA mensual correspondiente a noviembre 2024;
    - Declaración de Retenciones en la Fuente por noviembre 2024;
    - Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales (de ser aplicable) por noviembre 2024;
    - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de noviembre 2024;
    - Anexo de Transacciones Simplificado (ATS) de noviembre 2024;
    - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), por noviembre 2024.

### Obligaciones Societarias

- Recordatorio de Presentación de Informe de Accionistas o Socios Extranjeros de Compañías Nacionales:
  - Hasta el 31 de enero de 2025, las compañías que tengan como accionistas o socios a sociedades extranjeras deben presentar a la Superintendencia de Compañías,

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814





## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Valores y Seguros (SCVS), a través de su representante legal, los siguientes documentos:

- Un certificado de existencia legal en su país de origen, otorgado por la autoridad competente del respectivo país de origen, debidamente legalizado o apostillado; y,
  - Un listado completo de todos sus socios, accionistas o miembros, en el que se hará constar, de cada uno de ellos: sus nombres y apellidos, estado civil, nacionalidad, dirección y correo electrónico. Este listado debe ser certificado ante notario público y legalizado o apostillado. Si no existen cambios respecto de la información proporcionada para el ejercicio 2024, en lugar de este listado, el representante legal de la compañía ecuatoriana debe presentar una declaración juramentada en tal sentido.
- Si la sociedad extranjera estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, deberá presentar una declaración juramentada respecto de:
    - El registro de la sociedad extranjera en la bolsa o las bolsas de valores
    - La totalidad de su capital y que este se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.
- Segunda Cuota de la Contribución a la SCVS:
    - Las compañías que hubieren pagado por lo menos el 50% de la Contribución a la SCVS hasta el 30 de septiembre de 2024, y cuenten con la autorización correspondiente, deberán pagar la segunda cuota de dicha contribución hasta el 31 de diciembre de 2024. Al respecto, recordamos que las compañías nacionales, sucursales de compañías extranjeras y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la SCVS, deberán pagar una contribución anual a dicha institución, la cual es fijada por la misma SCVS en base a los activos reales de las compañías. La SCVS emite los correspondientes títulos de crédito y los notifica a las compañías, las cuales deberán pagarlos y remitir una copia del comprobante de pago a la SCVS. En los casos de compañías que no hayan remitido a la SCVS su balance, se emitirá un título de crédito provisional.
- Multa por no presentar estados financieros y anexos a la SCVS:
    - Las compañías que hubiesen incumplido con la presentación de los estados financieros y sus anexos correspondientes al ejercicio económico 2023 a la SCVS, dentro del primer cuatrimestre del año o dentro de las prórrogas concedidas, cuya infracción haya sido determinada por la SCVS, deberán pagar la multa impuesta mediante los canales habilitados por la SCVS. Las compañías podrán cancelar la

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814





## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

multa accediendo al botón de pago en línea habilitado en su portal de información de la SCVS en la pestaña valores registrados o en los bancos Guayaquil o Pacífico, con el número de Resolución en la que se determina el valor a pagar.

### Obligaciones Laborales

- Pago de la Decimotercera Remuneración:
  - En los casos en que el trabajador haya solicitado por escrito a su empleador el pago acumulado de la Decimotercera remuneración, esta deberá ser pagada hasta el 24 de diciembre de 2024. Es relevante mencionar que, según lo establecido en el Código de Trabajo, el trabajador tiene derecho a recibir mensualmente el equivalente a una doceava parte de las remuneraciones que perciba durante el año calendario, acumulado en el mes de diciembre en los casos antes mencionados.
- Actualización de Datos del Reglamento de Seguridad y Salud:
  - Hasta el 31 de diciembre de cada año, los empleadores deberán actualizar los datos contenidos en el Reglamento de Seguridad y Salud. Esta actualización se la debe realizar a través del Sistema Único de Trabajadores (“SUT”) del Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio de esta actualización anual, debemos recordar que todos los empleadores deben actualizar esta información cada vez que ingresa un nuevo empleado.
- Pago de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
  - Correspondiente a noviembre de 2024, el cual se debe realizar hasta el 15 de diciembre de 2024.

### Obligaciones con Otras Instituciones

UAFE: presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

### NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: [desuscribirme@legalecuador.com](mailto:desuscribirme@legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador

